

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (785) de 2016		Versión: 01
	“Por la cual se implementa la canalización del carril izquierdo de la Carrera 27 entre Calles 56 y 59, en sentido Norte-Sur, con el fin de evitar el entrecruzamiento de los vehículos que se desplazan en sentido Occidente-Oriente sobre la Calle 58 y mejorar el ordenamiento vial en esa zona de la ciudad, Barrio Ricaurte, Comuna 6, Municipio de Bucaramanga”.-		Página 1 de 2

27 ABR 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en las visitas y el seguimiento técnico que realizan de manera permanente a las diferentes zonas de la ciudad los grupos de trabajo adscritos a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se han detectado altos niveles de congestión, contaminación y riesgo de accidente por el entrecruzamiento que se genera entre los vehículos que se desplazan por la Calle 58 en sentido Occidente-Oriente, con los que van por la Carrera 27 en sentido Norte-Sur, situación que requiere canalizar los flujos vehiculares para ordenar las vías de esa zona de la ciudad.
6. Que por esa razón y con el fin de viabilizar las medidas necesarias para contrarrestar esa situación y permitir a los usuarios de las vías el normal tránsito, de manera ordenada, fluida, cómoda y segura, el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga efectuó el trabajo de campo necesario sobre el sector de la Carrera 27 con Calle 58, Barrio Ricaurte, Comuna 6, Municipio de Bucaramanga,
7. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tránsito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Canalizar el carril izquierdo de la Carrera 27 entre Calles 56 y 59, en sentido Norte-Sur, con el fin de evitar el entrecruzamiento de los vehículos que se desplazan en sentido Occidente-Oriente sobre la Calle 58 y mejorar el ordenamiento vial en esa zona de la ciudad,
--------------------------	---



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

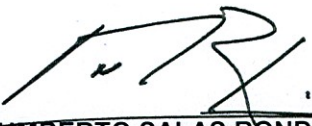
KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 985) de 2016	Versión: 01
	“Por la cual se implementa la canalización del carril izquierdo de la Carrera 27 entre Calles 56 y 59, en sentido Norte-Sur, con el fin de evitar el entrecruzamiento de los vehículos que se desplazan en sentido Occidente-Oriente sobre la Calle 58 y mejorar el ordenamiento vial en esa zona de la ciudad, Barrio Ricaurte, Comuna 6, Municipio de Bucaramanga”.-	Página 2 de 2

	Barrio Ricaurte, Comuna 6, Municipio de Bucaramanga.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Demarcar, instalar, reubicar, retirar, adecuar o borrar la señalización vial horizontal o vertical necesaria para el cumplimiento de lo ordenado, dentro de las cuales se contempla la instalación de delineadores tubulares simples (hitos) y tachones (bordillos) canalizadores.
ARTÍCULO TERCERO:	Efectuar presencia y control vial en el sector, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.
ARTÍCULO CUARTO:	La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los **27 ABR 2016** de 2016.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
 Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
 Asesor de Planeamiento Vial
Osvaldo Ariza Castillo
 Profesional Especializado Señalización
Javier Villabona Ortiz
 Comandante Grupo Control Vial
 Revisó: **Fabián Fontecha Angulo**
 Subdirector Técnico
Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
 Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co